

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003020-2019-00959-00 Verbal de BEATRIZ HELENA CASTAÑEDA RUBIO contra FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA COLFUTURO

Teniendo en cuenta el desistimiento de la demanda, formulado por el apoderado judicial de la demandante, y coadyuvado por el apoderado judicial de la entidad demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1° Aceptar el desistimiento de la demanda instaurada por BEATRIZ HELENA CASTAÑEDA RUBIO contra FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA COLFUTURO, presentado por el apoderado judicial de la demandante y coadyuvado por el apoderado judicial de la entidad demandada, con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso.

2° Sin condena en costas, de conformidad con el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso.

3° Remítase al correo electrónico de los apoderados de las partes copia del presente auto.

4° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.001 Hoy once (11) de enero de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c85161f40066e0866a727f128b55f718e3b63540056533806d6f8c89604ca37**

Documento generado en 11/01/2023 08:00:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>